

REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- **Que,** el 18 de febrero de 1973 se creó el cantón **SAN CRISTÓBAL**, jurisdicción de la provincia de Galápagos, según Decreto Supremo 164, publicado en el Registro Oficial 256, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **TRIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO** de cantonización;
- **Que**, el cantón **SAN CRISTÓBAL** representa un importante exponente de desarrollo cultural, turístico, agrícola, pesquero y comercial, configurado por el trabajo de hombres y mujeres comprometidos con el progreso local, provincial y nacional, en armonía con el manejo y preservación de los recursos naturales, como *La Galapaguera*, *La Lobería*, *Cerro Tijeretas y la roca del León Dormido*, que caracterizan a las "Islas Encantadas", por su peculiar y paradisíaca naturaleza;
- **Que,** es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón San Cristóbal, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **SAN CRISTÓBAL**, de la provincia de Galápagos, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de febrero de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente r

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Prosecretario General